

Resolución Nro. SDH-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos”*



Resolución Nro. SDH-CGAF-2021-0001-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.”;*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, indica que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 68 indica que: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: *“1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, expresa que: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal (...)”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales,



Resolución Nro. SDH-CGAF-2021-0001-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”

Que, el artículo 6 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, indica que: *“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”*;

Que, el artículo 102 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, señala que: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”*;

Que, el artículo 103 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, expresa que: *“La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”*;

Que, el artículo 466 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de



Resolución Nro. SDH-CGAF-2021-0001-R**Quito, D.M., 15 de enero de 2021**

2016, ordena que: *“Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes.”*;

Que, mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2019-0001-R de 06 de marzo de 2019, el Lcdo. Marlo Brito Fuentes, Ex - Secretario de Derechos Humanos, delegó en el numeral 1 del artículo 6 a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a “1. Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su correspondiente publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicto el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

Que, mediante Acción de Personal No. A00751 de 12 de febrero de 2019, el licenciado Marlo Brito Fuentes, Ex - Secretario de Derechos Humanos, nombró a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 818 de 3 de julio de 2019, el Presidente Constitucional de la República, nombró a la señora Cecilia del Consuelo Chacón Castillo como Secretaria de Derechos Humanos;

Que, mediante memorando No. SDH-DPISPPP-2021-0008-M de 14 de enero de 2021, el magister Edwin Tinajero Andrade, Director de Planificación, Inversión, Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos remite el Plan Operativo Anual a la magister Cecilia Chacón, Secretaria de Derechos Humanos, para su aprobación

Que, mediante sumilla inserta en el memorando ibídem a través del sistema de gestión documental Quipux, la magister Cecilia Chacón, Secretaria de Derechos Humanos dispone *“APROBADO”*;

Que, mediante memorando Nro. SDH-CGAF-DA-2021-0032-M, de 15 de enero de 2021, la ingeniera Soraya Arévalo, Directora Administrativa remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaria de Derechos Humanos, PAC 2021, a fin de ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución;

Que, mediante memorando No. SDH-CGAF-2021-0010-M, de 15 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicito al doctor Marcelo Torres, Director de Asesoría Jurídica *“se elabore la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Secretaria de Derechos Humanos, PAC 2021”*

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES establecidas en la Resolución Nro. SDH-SDH-2019-0001-R de 06 de marzo de 2019.



Resolución Nro. SDH-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial para el año fiscal 2021 de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la Secretaría de Derechos Humanos; y, las contrataciones que se encuentran detalladas en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial para el año fiscal 2021 de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la Secretaría de Derechos Humanos; en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, ejecutar las acciones de carácter administrativo necesarias a fin de dar efectivo cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución.

DISPOSICION FINAL ÚNICA:

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Comuníquese y Publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- PAC 2021

Copia:

Señor Magíster

Edwin Jorge Tinajero Andrade

Director de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos





Resolución Nro. SDH-CGAF-2021-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2021

Señora Magíster
Cecilia del Consuelo Chacon Castillo
Secretaria de Derechos Humanos

Señor Ingeniero
Manolo Francisco Salinas Flores
Especialista en Compras Públicas

lq/mt

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTID:1768137410001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION PFI	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	580805	0000	001	0000	0000	346200925	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA SDH	1	UNIDAD	32721.01	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530804	0000	001	0000	0000	3891100173	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA SDH	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530208	0000	001	0000	0000	8525000211	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.	1	UNIDAD	65178.57	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530803	0000	001	0000	0000	333100011	SERVICIO	SERVICIO DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA SDH.	1	UNIDAD	26785.71	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530302	0000	001	0000	0000	678110012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	1	UNIDAD	587.52	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530301	0000	001	0000	0000	678110012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	1	UNIDAD	8928.57	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	570201	0000	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	45578.42	S			NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	510106	0000	001	0000	0000	681120011	SERVICIO	SERVICIO DE CORREOS PARA RECEPTAR Y DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.	1	UNIDAD	13392.86	S			NO		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530105	0000	001	0000	0000	8422200011	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y CORREO ELECTRONICO PARA LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	1	UNIDAD	60000	S			NO		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530813	0000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	SERVICIO DE CLOUD COMPUTING CON MÁQUINAS VIRTUALES	1	UNIDAD	18642.86	S			NO		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	01	00	00	001	01000	02170100	530704	0000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SDH	1	UNIDAD	22321.43	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10616	9999	0000	55	00	140037200	001	000	02170100	730105	0000	202			841600311	SERVICIO	SERVICIO DE CLOUD COMPUTING CON MÁQUINAS VIRTUALES Y ENLACE DE INTERNET PARA EL PROYECTO SUIOS	1	UNIDAD	102711.05	S			NORMALIZADO	SI	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2021	10616	9999	0000	55	00	140037200	001	000	02170100	840107	0000	202			4523000381	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL PERSONAL A CARGO DEL PROYECTO SUIOS	1	UNIDAD	7142.86	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10616	9999	0000	55	00	140037200	001	000	02170100	730105	0000	202			831110911	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ASISTENCIA TÉCNICA	1	UNIDAD	44642.86	S			NO		CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10616	9999	0000	55	00	140037200	001	000	02170100	730105	0000	202			831110811	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS PARA REPOTENCIACION DEL PROYECTO SUIOS	1	UNIDAD	11072.04	S			NO		CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION